

DECRETO N° 652 /

TEMUCO, 23 FEB. 2023

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el año 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 05 de enero de 2023 programa de beneficios de la comunidad que aprueba el presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el programa Violencia Intrafamiliar.
3. Resolución Exenta N°104 de Fecha 30 de enero de 2023, Aprueba Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional, Región de la Araucanía Ilustre Municipalidad de Temuco, "Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres".
4. El Decreto Alcaldicio N°335 de Fecha 04 de febrero de 2023 que aprueba la continuidad y transferencia de fondos y ejecución del Programa Prevención en Violencia Contra las Mujeres.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Pública y colaborar en su implementación.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del "Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres", aprobado en Decreto Alcaldicio N°335 de Fecha 04 de febrero de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.
2. Apruébese el incremento del presupuesto de acuerdo al siguiente desglose para la ejecución del programa ya mencionado, como sigue:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gasto en Personal Operacional	\$19.732.449.-
40	Gastos Operacionales	\$992.863.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$20.725.312.-</b>

- **"Total de Presupuesto aportado por SernamEG para Ejecución Año 2023 \$20.725.312.-"**

- A. Gastos en personal: contratación de Profesional encargada del programa y su reemplazo por descanso maternal.
- B. Bienes y Servicios: adquisición de materiales de librería y papetería, equipamiento e insumos computacionales, (Catridge y toner de tintas) imprenta, servicio de fotocopias e impresiones), adquisición premios y regalos, artículos navideños, artículos deportivos, servicios de amplificación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, adquisición de espectáculos, menaje y

IDDOC 2647433

decoración, cortinas, electrónica, equipos computacionales, (equipos notebook, celulares, Tablet, escáner, cámaras y accesorios) gastos menores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercado, alimentos preparados, servicios de cerrajería, servicio de pintura, servicio de albañilería de barraca, recursos humanos (honorarios). Artículos de botonería, insumos de confitería y pastelería, servicio de banquetería y coffee break, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza. Adquisición de pasajes aéreos y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, adquisición y arriendo de disfraces, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitario (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en temas, cabañas o centros de evento), de fotografía, equipos electrónicos (pilas, baterías, alargadores, cargadores celulares, notebook, Tablet, cámaras, HMDI, cables, USB, parlante karaoke con micrófono, audífonos) Artículos de electrodomésticos.

- C. Arriendo de activos, como edificios, maquinarias, equipos, software, existencias, objetos de valor.
- D. Gastos ocasionados por concepto de traslado de la/as profesionales para ejecución de las líneas de acción del programa.
- E. Gastos por concepto de acciones de cuidado de equipo profesional.
- F. Gastos en productos que promuevan la difusión y publicidad del programa.

El objetivo general de este programa es "Contribuir a fortalecer el rol preventivo en materia de prevención en violencia de género en jóvenes hombres, mujeres y personas de identidades sexuales y de género diversa, de 14 a 29 años y agentes estratégicos que trabajan con jóvenes".

Impute los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta Extrapresupuestario N° 214.05.06.001.004, Programa Prevención en Violencia Contra las Mujeres.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**JAIMÉ GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ICL/MPC/dif



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**Distribución:**

- La indicada
- Alcaldía
- Dpto. Jurídico
- Seguridad Pública
- Dpto. Igualdad de Género



**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE  
FONDOS Y EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

En Temuco, a 9 de febrero de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S), don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernameG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 24 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N°104/IX REG, de fecha 30 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, por medio de la Resolución Exenta N°84, de fecha 2 de febrero de 2023, y de Resolución Exenta N°97, de fecha 7 de febrero de 2023, ambas de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional, con el objeto de cubrir reemplazo de la Encargada Territorial de Prevención por encontrarse con licencia médica maternal, la primera; y la segunda, para de renovar equipos informáticos y cubrir gastos de operación, asignando para ello un presupuesto adicional de \$6.562.413.-, para el dispositivo ya mencionado en el párrafo precedente.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°033/2023, de fecha 9 de febrero de 2023, y aprobado por Memorándum N°156/2023, de fecha 9 de febrero de 2023, del Director Regional (S) don Jaime Saldivia Palacios.

Que, según los antecedentes indicados se procederá a modificar la cláusula Octava del convenio señalado en el párrafo primero, en su Numeral 2, referida a los Compromisos

ABOGADO REGIONAL  
EN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG  
CONTROL LEGAL

Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y generar la entrega de una segunda remesa de recursos anual.

**SEGUNDO: Primera Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando en la suma de **\$6.562.413.-** (seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos trece pesos) el presupuesto anual inicialmente acordado, con el objeto de cubrir reemplazo de la Encargada Territorial de Prevención por encontrarse con licencia médica maternal; renovar equipos informáticos y cubrir gastos de operación, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octava del convenio, quedando el cuadro presupuestario de la siguiente manera:

Ítem	Nombre	Aporte SernameG	
		Recurso Dinero	
1	Gastos de Personal		<b>\$19.732.449.-</b>
2	Gastos de Operación		<b>\$992.863.-</b>
3	Gastos de Inversión		<b>\$0.-</b>
<b>Totales</b>			<b>\$20.725.312.-</b>

**TERCERO: Segunda Modificación.**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, en el sentido que deberá incorporarse una segunda remesa adicional durante el presente año 2023, con cargo a la Resolución Exenta N°84, de fecha 2 de febrero de 2023, en la suma de \$6.362.413.-, y a la Resolución Exenta N°97, de fecha 7 de febrero de 2023, en la suma de \$200.000.- ambas de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **\$6.562.413.-** (seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos trece pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de febrero de 2023, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

**CUARTO: Constancia.**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

**QUINTO: Acciones.**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

**SEXTO: Suscripción y firma.**

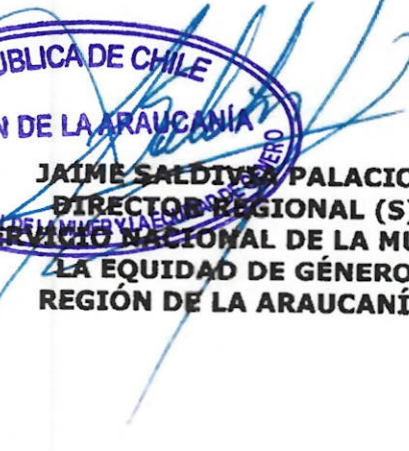
La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG  
CONTROL LEGAL

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.

  
**REPUBLICA DE CHILE**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**JAIMÉ SALDIVIA PALACIOS**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

  
**MUNICIPALIDAD**  
**ALCALDE**  
**TEMUCO**  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**ABOGADO REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERRAMEG**  
**CONTROL LEGAL**



**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO "PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°132/IX REG.**

**TEMUCO, 10 DE FEBRERO DE 2023.**

**VISTOS:**

1. Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
2. Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3. Ley N° 20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
4. Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
5. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
7. Resolución Exenta N°982, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2023;
8. Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9. Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
- 10.- Resolución Exenta N°114/IX REG, de fecha 31 de enero de 2023, de Sernameg Región de La Araucanía, que dispone la subrogancia en la función de Abogado Regional de don Sergio Pinto López;
11. Resolución N° 0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
- 12.- Resolución Exenta N°84, de fecha 2 de febrero de 2023, de Sernameg, que aprueba incremento del presupuesto Regional para el año 2023;
- 13.- Resolución Exenta N°97, de fecha 7 de febrero de 2023, de Sernameg, que aprueba incremento del presupuesto Regional para el año 2023;
- 14.- Resolución Exenta N°104/IX REG, de fecha 30 de enero de 2023, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer", suscrito con fecha 24 de enero de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco;

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG  
CONTROL LEGAL

AMP/SP/spl

15.- Memorandum N°033/2023, de fecha 9 de febrero de 2023 de la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en VCM, doña Ana Matus Paredes, que ha solicitado a la autoridad regional la modificación del Convenio indicado en el numeral precedente.

16.- Memorandum N°156/2023, de fecha 9 de febrero de 2023, del Director Regional (S) don Jaime Saldivia Palacios, que autoriza proceder a la modificación del Convenio señalado en el punto N°14.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada".
4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:
  - Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
  - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
5. Que, el programa de Atención, Protección y Reparación en VCM busca disminuir el daño psicosocial de las mujeres víctimas de violencia de género a través de distintos dispositivos coordinados para atender distintos tipos y gravedad de la violencia.
6. Que, el programa de Prevención en VCM, busca contribuir a fortalecer el rol preventivo en materia de prevención de violencia de género en jóvenes hombres, mujeres y personas de identidades sexuales y de género diversas, de 14 a 29 años y agentes estratégicos que trabajan con jóvenes. Para ello, dispone de Encargadas/os Regionales en las 16 regiones, junto con Encargadas/os Territoriales que intervienen en distintos territorios.
7. Que, desde la creación del programa (2015), se ha transitado a una mayor visibilización y comprensión para la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través del análisis de los diversos espacios (públicos y privados), así como la diversidad de contextos en que ésta ocurre (educacional, laboral, de pareja, callejero, entre otros) reconociendo los tipos de violencia de género (física, psicológica, económica, sexual y simbólica), así como las diversas manifestaciones (mediática, gineco-obstétrica, acoso, femicidio, trata de personas, entre otras). Visibilizando que la violencia ocurre a la diversidad de mujeres, a lo largo de todo el ciclo vital (sea violencia contra niñas, jóvenes, adultas o adultas mayores)

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG  
CONTROL LEGAL

AMP/SBL/spl

reconociendo a las mujeres en el cruce con otras razones de vulnerabilización (como pobreza, ruralidad, migración, raza/color, diversidad funcional, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, entre otras).

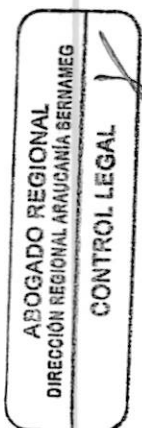
8. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 24 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta N°104/IX REG, de fecha 30 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
9. Que, por medio de la Resolución Exenta N°84, de fecha 2 de febrero de 2023, y de Resolución Exenta N°97, de fecha 7 de febrero de 2023, ambas de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional, con el objeto de cubrir reemplazo de la Encargada Territorial de Prevención por encontrarse con licencia médica maternal, la primera; y la segunda, para de renovar equipos informáticos y cubrir gastos de operación, asignando para ello un presupuesto adicional de \$6.562.413.-, para el dispositivo ya mencionado en el párrafo precedente.
10. Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°033/2023, de fecha 9 de febrero de 2023, y aprobado por Memorándum N°156/2023, de fecha 9 de febrero de 2023, del Director Regional (S) don Jaime Saldivia Palacios.
11. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 9 de febrero de 2023, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.
12. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
13. Que, la Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, correspondiendo el segundo orden al Profesional Planta, Grado 10 EUS, don Jaime Saldivia Palacios.
14. Que, la Resolución Exenta N°114/IX REG, de fecha 31 de enero de 2023, de Sernameg Región de La Araucanía, dispuso la subrogancia en la función de Abogado Regional a don Sergio Pinto López, profesional contrata, grado 14, de esta Dirección Regional.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1°:** Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer" suscrita con fecha 9 de febrero de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

**// MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE**

AMP/SPL/spl





**GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".//**

En Temuco, a 9 de febrero de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S), don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernameG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 24 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N°104/IX REG, de fecha 30 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, por medio de la Resolución Exenta N°84, de fecha 2 de febrero de 2023, y de Resolución Exenta N°97, de fecha 7 de febrero de 2023, ambas de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional, con el objeto de cubrir reemplazo de la Encargada Territorial de Prevención por encontrarse con licencia médica maternal, la primera; y la segunda, para de renovar equipos informáticos y cubrir gastos de operación, asignando para ello un presupuesto adicional de \$6.562.413.-, para el dispositivo ya mencionado en el párrafo precedente.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°033/2023, de fecha 9 de febrero de 2023, y aprobado por Memorándum N°156/2023, de fecha 9 de febrero de 2023, del Director Regional (S) don Jaime Saldivia Palacios.

Que, según los antecedentes indicados se procederá a modificar la cláusula Octava del convenio señalado en el párrafo primero, en su Numeral 2, referida a los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y generar la entrega de una segunda remesa de recursos anual.

**SEGUNDO: Primera Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando en la suma de **\$6.562.413.-** (seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos trece pesos) el presupuesto anual inicialmente acordado, con el objeto de cubrir reemplazo de la Encargada Territorial de Prevención por encontrarse con licencia médica maternal; renovar equipos informáticos y cubrir gastos de operación, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octava del convenio, quedando el cuadro presupuestario de la siguiente manera:

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG  
CONTROL LEGAL

AMP/SPL/spl

Ítem	Nombre	Aporte SernameG	
		Recurso	Dinero
1	Gastos de Personal		\$19.732.449.-
2	Gastos de Operación		\$992.863.-
3	Gastos de Inversión		\$0.-
<b>Totales</b>			<b>\$20.725.312.-</b>

**TERCERO: Segunda Modificación.**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, en el sentido que deberá incorporarse una segunda remesa adicional durante el presente año 2023, con cargo a la Resolución Exenta N°84, de fecha 2 de febrero de 2023, en la suma de \$6.362.413.-, y a la Resolución Exenta N°97, de fecha 7 de febrero de 2023, en la suma de \$200.000.- ambas de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **\$6.562.413.-** (seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos trece pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de febrero de 2023, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

**CUARTO: Constancia.**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

**QUINTO: Acciones.**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

**SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.

**JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.-  
ROBERTO NEIRA ABURTO, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.-  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//**

AMP/SBL/spl

ABOGADO REGIONAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG  
 CONTROL LEGAL

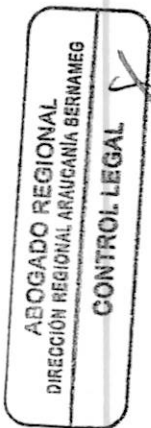
**Artículo 2º:** El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, correspondiente a "Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
JAIME SALDIVIA PALACIOS  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- Fiscalía Región de La Araucanía.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa VCM.



AMP/SPL/spl